

APOYO A PROFESORES PATROCINANTES DE ESTUDIANTES DE PRE Y POSTGRADO

BASES 2024

1. Antecedentes

La vinculación de las y los estudiantes de pre y postgrado en actividades de investigación es relevante y necesaria de incentivar, siendo una de las principales tareas de la Universidad de La Frontera. En este contexto, la Dirección de Investigación destinará recursos que se asignarán a investigadoras e investigadores que deseen contribuir en la formación de estudiantes de pregrado y postgrado en sus primeros pasos hacia la investigación, mediante el concurso “Apoyo a Profesores Patrocinantes de Estudiantes de Pre y Postgrado”.

2. Objetivos

- 2.1. Estimular la vinculación de estudiantes de diferentes niveles formativos (pre y postgrado) y su inserción y participación en actividades de investigación.
- 2.2. Incentivar el trabajo inter y transdisciplinario.
- 2.3. Desarrollar actividades de investigación científica que culminen en la publicación del conocimiento generado, en Scopus y/o Web of Science (WoS), estas últimas contenidas en la colección principal¹ del mayor factor de impacto y cuartil posibles.
- 2.4. Potenciar las líneas de investigación que se desarrollan en la Universidad de La Frontera.
- 2.5. Fortalecer la investigación de base científico en las diversas áreas del conocimiento, a través de la producción de conocimiento que sea difundido a la comunidad y permita su vinculación con el entorno.

3. Duración

- 3.1. La duración del apoyo se otorgará durante un máximo de un (1) año.
- 3.2. Los apoyos iniciarán el **01 de agosto de 2024**.

¹ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

4. Admisibilidad

- 4.1. Podrán postular investigadoras o investigadores que pertenezcan a la Universidad de La Frontera, y sean académicas o académicos acreditados por la Dirección Académica de Postgrado que a la fecha de la postulación se encuentren ejerciendo como profesora o profesor guía de estudiantes de doctorado o magíster y que incluyan en su postulación la participación de estudiantes de pregrado.
- 4.2. No podrán postular quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación ad honorem.
- 4.3. La postulación será declarada inadmisiblesi no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en Intranet en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año. Se recomienda revisar la “versión borrador” que genera el sistema de postulación, y que incluye el currículo del/de las postulantes, antes del envío de la postulación.

5. Financiamiento

- 5.1. El monto que se financiará es de **\$1.000.000** (un millón de pesos) por cada investigadora o investigador.
- 5.2. Se podrán financiar los siguientes ítems:
 - a) **Gastos de Operación:** Insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes.
 - b) **Pasajes y Viáticos:** Asistencia a Congresos/seminarios para las y los estudiantes postulados. Estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros.
 - c) **Gastos en Personal:** Asignación mensual de \$50.000 para estudiantes de pregrado (postulados) y de \$100.000 para estudiantes de postgrado (postulados).
- 5.3. Los recursos asignados no podrán destinarse al pago de honorarios, viáticos, alhijamiento o instalación de laboratorios y oficinas, bienes de capital, y para gastos de asistencia a congresos/seminarios de la investigadora o investigador.

6. Postulación

- 6.1. La postulación se realizará exclusivamente por vía electrónica a través de la opción “INVESTIGACIÓN”/“APOYO DE INVESTIGACIÓN”, disponible en Intranet, utilizando el formato exclusivo para ello.
- 6.2. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de Intranet a partir del **22 de mayo de 2024**. El concurso cerrará impostergablemente a las **17:00 horas del 18 de junio de 2024**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios provistos para ello en Intranet.

- 6.3. No podrán postular aquellas investigadoras o investigadores que mantengan alguna situación pendiente con la Dirección de Investigación. Además, si durante el proceso de evaluación y adjudicación la Investigadora o Investigador Responsable incurre en una situación pendiente, el apoyo adjudicado no podrá iniciar hasta que dicha situación sea resuelta.
- 6.4. La postulación al apoyo debe contener la siguiente información:
- a) **Información general de la o el postulante.**
 - b) **Información de estudiantes: En la postulación, la Investigadora o el Investigador Responsable deberá incorporar la participación de al menos dos (2) estudiantes, de los cuales al menos uno debe ser de pregrado. Es altamente recomendable que el otro sea un estudiante de postgrado que se encuentre desarrollando su tesis.**
 - c) Los estudiantes vinculados a la presente postulación serán evaluados según criterio contenido en el Anexo de las presentes bases, **considerando la incorporación de un máximo de cinco (5) estudiantes, de los cuales al menos dos (2) deben ser de pregrado.**
 - d) **Antecedentes curriculares:** En la postulación la Investigadora o Investigador Responsable (IR) deberá completar los antecedentes curriculares en Intranet. **Las investigadoras o investigadores deberán seleccionar un máximo de 10 publicaciones de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación.** Para seleccionar las publicaciones, se deben considerar los criterios para la Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases.
Para las Investigadoras que hayan tenido hijas o hijos desde el año 2019 a la fecha, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el párrafo anterior. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras o investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las Investigadoras o investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año. Para acceder a este beneficio, deberá acreditar con una constancia o certificado.
En este punto, también se considerarán las licencias médicas que se hayan otorgado por un período igual o mayor a 6 meses consecutivos, para lo cual se debe adjuntar el documento que lo acredite.

7. Evaluación y Adjudicación

- 7.1. La pauta de evaluación de las postulaciones se encuentra en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable completar los formularios de currículo asociados al apoyo en postulación.
- 7.2. El concurso será resuelto por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación, de acuerdo con un ranking elaborado según las bases y la evaluación de cada propuesta. La adjudicación se realizará según la disponibilidad presupuestaria. En cualquier caso, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada para la adjudicación será de 3.0. En caso de empate, se priorizará la propuesta cuyo Investigador o Investigadora Responsable pertenezca al sexo menos representado entre las postulaciones a adjudicar.
- 7.3. El resultado del concurso será dado a conocer a partir de **julio de 2024**. El fallo se comunicará a las y los postulantes en el sitio web de la Dirección de Investigación y se confirmará a través de una carta formal emitida por la DIUFRO.

8. Firma de Acta de Inicio y Asignación de Centro de Costos

- 8.1. Una vez aprobadas las postulaciones se suscribirán las actas de inicio en las que se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las que deberán ser firmadas por las Investigadoras o Investigadores Responsables.
- 8.2. Si durante la adjudicación la investigadora o Investigador Responsable incurre en una situación pendiente está debe ser resuelta en un **plazo máximo de 30 días corridos desde notificada la adjudicación**. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, la adjudicación del apoyo será revocada.
- 8.3. Aquellas Investigadoras o Investigadores Responsables que hayan recibido el mismo apoyo en el año anterior y que aún se encuentre en ejecución, se postergará el inicio del apoyo hasta la aprobación del informe final, lo que debe ocurrir **en un plazo máximo de 30 días corridos desde notificada la adjudicación**. En caso de mantenerse más allá de esta fecha, la adjudicación del apoyo será revocada.

9. Requisitos de aprobación para informe final

- 9.1. La Investigadora o Investigador que resulte beneficiada o beneficiado deberá presentar un informe final, a través de la plataforma INTRANET, que deberá incluir:
 - a) Certificado o constancia de al menos un trabajo presentado en un congreso científico o actividad de difusión similar, **con autoría o coautoría evidenciable de todas y todos sus estudiantes de pre y postgrado** adscritos en su postulación. En caso de no poder integrar como coautores

a todas las y los estudiantes de la postulación en un solo trabajo, será necesario presentar uno o más trabajos adicionales, en los que figuren como autores o coautores aquellas y aquellos estudiantes no incluidos en el primer trabajo.

- b) Certificado de asistencia de todas las y los estudiantes de pre y postgrado al mismo congreso.
 - c) Un (1) artículo enviado a revistas WoS o Scopus, en las que se integre a todas las y los estudiantes de pre y postgrado de la postulación en calidad de autores o coautores. Para el cumplimiento de este requisito no se considerará el incluir a las y los estudiantes en la sección de agradecimientos.
 - d) Constancia(s) emitida(s) por la Investigadora o Investigador Responsable del trabajo realizado por las y los estudiantes de pre y postgrado como Ayudantes de Investigación.
- 9.2. La publicación deberá incluir la siguiente nota: **“Financiado (parcialmente) por la Dirección de Investigación, Universidad de La Frontera, Apoyo PP24-00XX”** y la afiliación debe cumplir con las **Directrices para la Normalización de Autores, Afiliación Institucional y Agradecimiento a Fondos de Financiamiento, disponibles en la web de la Dirección de Investigación (DIUFRO).**

10. Normas de operación

- 10.1. La Investigadora o Investigador Responsable estará encargada o encargado del centro de costo asignado del apoyo y de gestionar de manera correcta los recursos adjudicados para el desarrollo del apoyo, según presupuesto asignado, haciendo fiel uso de los recursos públicos.
- 10.2. En situaciones donde una o un estudiante no pueda seguir participando del apoyo por razones justificadas (ej. postergación de estudios) o no cumpla con las actividades acordadas con la investigadora o investigador, éste último debe notificar a la Dirección de Investigación la salida o cambio de la o el estudiante, a más tardar dos (2) meses antes del cierre del apoyo.
- 10.3. Tras la resolución de Concurso, las y los estudiantes de pre y postgrado postulados, adquieren la calidad de Ayudantes de Investigación. La participación satisfactoria de las y los estudiantes como Ayudantes de Investigación debe ser reconocida mediante una constancia emitida por la Investigadora o Investigador Responsable.
- 10.4. Los informes y rendición de cuentas deberán ser presentados en las fechas que se establezcan en las respectivas actas de inicio suscritas por la Investigadora o Investigador Responsable.
- 10.5. La solicitud de prórroga o ampliación del plazo del apoyo originalmente aprobado será analizada y aprobada por la Dirección de Investigación. Dicha solicitud debe presentarse mínimo 2 meses antes de la fecha de término del apoyo.
- 10.6. Para que el apoyo sea finalizado se debe contar con la aprobación del Informe Final.

- 10.7. El incumplimiento del punto anterior dejará al apoyo en situación pendiente. Mientras se mantenga en esta situación, el equipo que conforma el Grupo de Investigación no podrá participar en ninguno de los concursos financiados por la Dirección de Investigación, siendo esto de carácter inapelable.
- 10.8. Una vez aprobado el Informe Final del apoyo, se realizará el cierre financiero, no pudiendo ejecutar más dineros con posterioridad.
- 10.9. La Dirección de Investigación está facultada para suspender el financiamiento, si a su juicio existen razones fundadas para ello.

11. Consultas

- 11.1. La o el postulante podrá realizar consultas hasta el día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Estas consultas pueden ser dirigidas al correo apoyos.diufro@ufrontera.cl.
- 11.2. Cualquier situación que no esté considerada en las presentes Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Temuco, mayo 2024

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN APOYO A PROFESORES PATROCINANTES DE ESTUDIANTES DE PRE Y POSTGRADO

Los factores de evaluación de las postulaciones son:

a) Evaluación Curricular (70%)

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autora o Autora de Correspondencia*	Ponderación Co - Autora
Artículos WoS Q1**	26	21
Artículos WoS Q2**	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus***	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10

*En el área de las matemáticas el puntaje asignado a las publicaciones será el correspondiente a la ponderación de 1° Autor o Autor de Correspondencia, según lo indicado en “American Mathematical Society”

**En el área de matemáticas las revistas MB y B son representativas de Cuartil 1 y Cuartil 2 respectivamente.

***Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS Q1.

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.
- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.
- La Dirección de Investigación revisará las publicaciones de acuerdo con el JCR de la revista año 2022.

De esta forma el puntaje máximo a obtener es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada investigadora e investigador será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

b) Evaluación del Número de Estudiantes Participantes (30%)

En este concurso se evaluará el número de estudiantes participantes según el siguiente puntaje:

Criterio	Puntaje
2 estudiantes	2
3 estudiantes	3
4 estudiantes	4
5 estudiantes	5

*Se debe incorporar la participación de al menos dos (2) estudiantes, de los cuales al menos uno debe ser de pregrado. Es altamente recomendable que el otro sea un estudiante de postgrado que se encuentre desarrollando su tesis. Considerar la incorporación de un máximo de cinco (5) estudiantes, de los cuales al menos dos (2) deben ser de pregrado.